Mariscal José Félix Estigarribia, 30 de setiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 465/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN Y COMPUTOS METRICOS DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS, HABITACIONES Y PATIO DE MANIOBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE LA CIUDAD DE MCAL. JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, DISTRITO DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

VISTO: El Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", el Art. 33 de la Ley 620/76 y el Expediente N° 1943/2020;

CONSIDERANDO: Que, la Sra. María Lourdes Ayala, Administradora de Dirección Nacional de Aduanas de Mcal. Estigarribia, solicita a esta Intendencia Municipal la aprobación de plano y cómputos métricos de la **Ampliación y Mejoras de Servicios Higiénicos, Habitaciones y Patio de Maniobras** a ser construido en el lote N° 2 de la Manzana 6, con Cta. Cte. Ctral. 34-0146-04 de la Zona Industrial y Servicios, de la ciudad de Mcal. Estigarribia.

Que, el informe N° 312/2020, remitida desde el Departamento de Planificación de la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, área institucional calificada para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud mencionada, informó entre otras cosas lo siguiente: *"...El Lote Nº 2, de la Manzana 6, se encuentra ubicada en la zona urbana de Mcal. Estigarribia, de nuestra Jurisdicción con una superficie de 10.097 m². El lote está inscripta a nombre de* ***Dirección Nacional de Aduanas*** *según obran en nuestros registros catastrales tributarios.*

Las obras a ser ampliadas tendrán una superficie total de 62 m² .

Los planos se hallan bien detallados en cuanto a construcción se refiere; Las Planillas y cómputos métricos se hallan acordes a los Planos; según los planos y planillas cumplen satisfactoriamente con los requisitos pertinentes conforme a la Ordenanza de Construcción y la Ley de la Carta Orgánica Municipal, por lo tanto, se puede dar curso a la solicitud de Aprobación del Plano de ***Ampliación y Mejoras de Servicios Higiénicos, Habitaciones y Patio de Maniobras."***

Que, el **Art. 235 de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal"**, claramente dispone: *"Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".*

Que, el Art. 25 de la Ley 620/76, establece: "Las obras que se ejecutan dentro del Municipio pagarán un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan a cada caso"

Que, de conformidad al informe de los Departamentos respectivos, los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación vigente, corresponde hacer lugar a lo peticionado;

POR TANTO;

...///...

...///...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON ELMER VOGT RATZLAFF, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

ART. 1°. - **APROBAR**, el Plano de Construcción y Cómputos Métricos de la **Ampliación y Mejoras de Servicios Higiénicos, Habitaciones y Patio de Maniobras** a ser construido en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. 34-0146-04, que corresponde al lote 2 de la manzana 6, Zona Industrial y de Servicios con una superficie de 10.097 m², propiedad de la **Dirección Nacional de Aduanas**, ubicado en la ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia; jurisdicción de ésta Municipalidad, Departamento de Boquerón.

ART. 2°. - **DISPONER:** que a través del Departamento de Planificación Física y Urbanística se rubrique el Plano y cómputo métrico aprobado por la presente Resolución.

ART. 3°. - **ESTABLECER**: que la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Departamentos de Recaudaciones y Tesorería impriman los trámites pertinentes para la liquidación del Impuesto correspondiente.

ART. 4°. - **COMUNICAR,** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Elmer Vogt Ratzlaff
Intendente Municipal